

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de octubre de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la parte demandada presentó solicitud de nulidad procesal, dentro del presente proceso Divisorio promovido por Mady Villa de Navia y otros en contra de Inversiones Guillermo Villa Jaramillo S.A.S.

Sírvase proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno

Ref. Divisorio
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00393 00

CORRE TRASLADO NULIDAD

Teniendo en cuenta que la entidad demandada Inversiones Guillermo Villa Jaramillo S.A.S., por intermedio de apoderado judicial presentó solicitud de nulidad, el despacho dispondrá correr traslado de la misma por el término de tres (3) días conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ